

DECRETO.ALCALDICIO N° 3276

Casablanca, 30 de octubre de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con "Contratación de Curso Teórico – Práctico sobre Elaboración de preparados cosméticos y alimenticios y alimentación en base a productos apícolas, bono de servicio básico Prodesal 2, Casablanca".



- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3133 de fecha 17 de octubre de 2012 que adjudicó a Terra Apis Comercial Limitada, para la "Contratación de Curso Teórico – Práctico sobre Elaboración de preparados cosméticos y alimenticios y alimentación en base a productos apícolas, bono de servicio básico Prodesal 2, Casablanca".

- 3.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio y regularícese el contrato de prestación de servicio, celebrado con fecha 26 de octubre del año en curso, entre la I. Municipalidad de Casablanca y **TERRA APIS COMERCIAL LIMITADA**, Rut. N° 76.218.252-1 para la "Contratación de Curso Teórico – Práctico sobre Elaboración de preparados cosméticos y alimenticios y alimentación en base a productos apícolas, bono de servicio básico Prodesal 2, Casablanca", para los días 26 y 27 de octubre del presente año, por la suma única y total de \$ 680.000 más IVA.

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta complementaria 214-05-58 "Prodesal II" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Dideco
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Alfonso Barros Diez**, cédula de identidad N° 9.159.228-2 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra **TERRA APIS COMERCIAL LIMITADA**, Rut. N° 76.218.252-1, representada por don Alvaro Francisco Acuña Arriagada, cédula de identidad N°13454.017-6, ambos con domicilio en Manuel Bulnes N° 1254, Quilpué, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la contratación de Curso Teórico – Práctica sobre Elaboración de preparados cosméticos y alimenticios y alimentación en base a productos apícolas, bono de servicio básico Prodesal 2, Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 680.000.- más IVA, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La prestador realizará el servicio se realizará los días viernes 26 y sábado 27 de octubre del año en curso, en los horarios previamente convenido con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

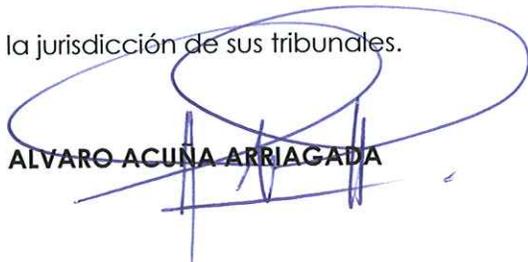
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar acordado por las partes, el que ha sido propuesto por el prestador y aceptado por el requirente.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ALVARO ACUÑA ARRIAGADA


JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)